

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA:**

“PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET
Y RED MPLS”.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; ; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria y que la comunicación y el procesamiento de la información de estos sistemas se realiza preferentemente mediante el uso de redes de telecomunicación entre en el datacenter principal de SEC, Internet y cada una de las oficinas de las direcciones Regionales y Provincial.

2. Que, la presente contratación se encuentra identificada en Resolución Exenta N° 30.337 de fecha 30 de enero 2025, que aprueba plan anual de compras de bienes y servicios año 2025, según lo establecido en el Capítulo XI del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda;

3. Que, los servicios que se licitan no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.

4. Que esta Superintendencia cuenta con fondos necesarios para el pago de este servicio, asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1° **CONVÓQUESE** a una licitación pública con el objeto de contratar el “Servicio de Internet y Red MPLS”.

2° **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y **DESÍGNESE**, a los integrantes de la comisión evaluadora que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3899342&pd=4478730&pc=2213732>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La SEC lleva a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, esto ha implicado la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, de interrupciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad La SEC cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar Interrupciones Eléctricas en Línea, procesos de Fijación Tarifaria, un sistema para la Transferencia Electrónica de Información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la Declaración Electrónica de las Certificaciones de las Instalaciones Interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de Sistemas de Información Interna (TIMES) y el sistema de Tramitación Electrónica de Declaraciones en Línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

3. OBJETO

El objeto de la presente licitación es contar con un servicio de calidad para el acceso a Internet nacional e internacional y una red MPLS (Multiprotocol Label Switching) de telecomunicaciones entre todas las oficinas regionales y la oficina central de la SEC.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas.

Los proveedores que deseen participar deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores, gestionado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, deben cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en cualquier procedimiento de contratación y firmar los contratos definitivos, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley de Compras.



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3899342&pd=4478730&pc=2213732>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855

Santiago, 26 de Abril de 2025

Quedarán excluidos aquellos proveedores que, al momento de presentar su oferta, formular su propuesta o suscribir el acuerdo, hayan sido condenados en los tres años anteriores por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 35 quáter de la Ley N° 19.886, se establece que ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con su propio personal, cualquiera sea la calidad jurídica de su relación laboral, ni con las personas naturales contratadas a honorarios por dicho organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las personas vinculadas por parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo, se prohíbe la contratación con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que el personal del organismo o sus familiares sean socios o beneficiarios finales, o con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas en las que dichos individuos sean accionistas o beneficiarios finales. Igualmente, se prohíbe contratar con sociedades anónimas abiertas en las que el personal o sus familiares sean titulares de acciones que representen el 10% o más del capital social, directa o indirectamente, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

El incumplimiento de esta cláusula se considerará una infracción grave de las obligaciones del contrato, lo que dará lugar a su terminación anticipada, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	25 días corridos desde la publicación de la licitación, incluye fines de semana y feriados. La fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados o menor a las 15:00hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	6 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	4 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 25 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855

Santiago, 26 de Abril de 2025

Evaluación de las ofertas Comisión Evaluadora	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la apertura de ofertas, la comisión Evaluadora entregará una evaluación del proceso.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con la fecha de cierre de licitación indicada, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

a. Oferta Administrativa

El oferente deberá completar la Declaración Jurada adjunta en el Anexo N°1, que corresponde a un requisito administrativo para poder ofertar en línea, y al presente proceso licitatorio.

La declaración jurada es requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no la complete y adjunte en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, el anexo debe ser llenado y presentado al momento de ofertar, por el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en dichas bases y que forman parte de la presente resolución. La oferta deberá contener la totalidad de los requerimientos indicados en las bases técnicas, no serán consideradas ofertas parciales o incompletas.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3899342&pd=4478730&pc=2213732>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

Nombre de la licitación	Monto anual en pesos (\$) chilenos	Impuesto anual en pesos (\$) chilenos	Monto total anual con impuestos en pesos (\$) chilenos
Servicio de Internet y Red MPLS			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 3 años, renovable por un periodo más de 3 años, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo anual disponible para la presente licitación es de \$48.500.000 (cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos) como valor total, IVA incluido.

5.3. Recepción de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 horas del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Jefe del Departamento de Informática, o su subrogante legal.
2. Jefa del Subdepartamento de Administración, o su subrogante legal.
3. Profesional del Departamento de Informática, o la persona que se designe por el jefe Departamento de Informática en su reemplazo.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

- a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Evaluación administrativa	Oferente presenta su declaración jurada.	7
	Oferente no presenta su declaración.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación y serán declaradas inadmisibles.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum (Nota_Aspecto_i \times Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica 5,5 (cinco coma cinco) y ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 5,0 (cinco coma cero).

Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos para evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	7
Evaluación Técnica	50%	1 a 7	5.5
Evaluación Económica	40%	1 a 7	--

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

8. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems "Requerimientos de Acceso a Internet" y "Requerimientos de Conectividad MPLS".

9. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 60 días corridos desde la adjudicación de la licitación, a plena conformidad de la SEC.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

10. CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor adjudicado deberá al momento de suscribir el contrato, estar **en estado hábil en el Registro de Proveedores**, conforme lo establecido en la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

La vigencia del contrato será de 3 años, a contar desde el mes de mayo año 2025 aproximadamente. La fecha de inicio del contrato se ajustará a la tramitación de la resolución que aprueba el contrato de prestación de servicio. El plazo del contrato será de 3 años con una revisión anual de la calidad del servicio, que será efectuada por la jefatura del Departamento de Informática. Este contrato podrá ser renovado por un periodo adicional de hasta 3 años, siempre y cuando las evaluaciones del servicio sean favorables y exista disponibilidad presupuestaria por parte de la institución. Para proceder con la renovación, se deberá presentar un reporte de la empresa adjudicada y de la unidad requirente, en el que se apruebe la renovación del contrato, con al menos 6 meses de antelación antes de la fecha de término del contrato actual.

La vigencia indicada precedentemente, se fundamenta en el hecho que no resulta económicamente conveniente para el Servicio un contrato con una duración menor a la señalada, toda vez que los costos de instalación y puesta en marcha asociados al Servicio de Internet y Red MPLS contratado, deberían ser amortizados en un menor plazo lo que encarecería el producto y por ende significaría un mayor desembolso de recursos para SEC. Asimismo, un contrato con una duración menor a la señalada desincentivaría a los eventuales proponentes a participar en el proceso de compra, lo que igualmente resultaría contrario a los intereses del Servicio. Para el caso que la mencionada evaluación anual fuese deficitaria, se entenderá que el proveedor ha incumplido gravemente las obligaciones que le impone el contrato, por lo cual se podrá poner término anticipado a éste de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que la evaluación anual del servicio sea deficitaria, la SEC se lo comunicará al proveedor mediante carta certificada.

Para los efectos de preparar el contrato el Oferente adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl;

• Oferente Persona Jurídica:

- i. Fotocopia del RUT del oferente.
- ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Copia de la cédula de identidad.

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.

11. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dada la importancia de mantener el servicio de internet y conectividad a nivel nacional, esta adquisición se considera una contratación riesgosa para la institución. El proveedor adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato, deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de este. Esta garantía podrá otorgarse a través de uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje requerido, y deberá entregarse en formato físico o electrónico. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

Dicha garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, esta garantía deberá ser por un monto del 10 % del valor total de la oferta a tres años. Deberá tener una vigencia por todo el periodo de vigencia del contrato (tres años) más 60 días hábiles contados desde el término de este. El proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía al email adquisiciones@sec.cl, indicando el ID de la licitación y una fotocopia del documento requerido.

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato "Servicio de Internet y Red MPLS" entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta.

12. PAGO

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contra parte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática del Servicio.

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social	: Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT	: 60.510.000-7
Email	: facturas@sec.cl
Glosa	: Cancelación "SERVICIO DE INTERNET Y RED MPLS", según OC ID N° 1614-XXX-20XX, Cuota 1 de 36 así sucesivamente.



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855

Santiago, 26 de Abril de 2025

Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com.

Para efectos de la facturación, el adjudicado deberá regirse en los siguientes instrumentos de facturación y pago:

- ✓ Instrucciones Generales de Sistema de Gestión de documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE)
- ✓ Guía para Proveedores del Estado
- ✓ Instructivo emisión SII

13. MULTAS:

a) Multas por atraso en la entrega y puesta en marcha del servicio

El proveedor deberá cumplir los plazos de entrega total del servicio establecido o comprometidos en común acuerdo, de lo contrario será sancionado con una multa de un 0,50% sobre el monto total anual por cada día de atraso dentro de los primeros siete días. A partir del octavo día el monto ascenderá a 1 % por cada día de atraso. Las multas por retraso se calcularán sobre el valor neto anual total del servicio ofertado y adjudicado. Los días de atraso se contarán en días corridos. El límite máximo del de multas por este concepto será del 30% del valor total anual, de lo contrario se pondrá termino anticipado al contrato.

b) Multas por indisponibilidad de servicio:

En caso de presentarse una indisponibilidad total o parcial del servicio, ya sea en el acceso a Internet o en la interconexión MPLS entre las oficinas regionales, producto de fallas en las redes, equipos o componentes que las integren, el proveedor contratado deberá realizar los esfuerzos necesarios para reparar y restablecer el servicio en un plazo máximo de 4 horas. De no cumplir con dicho plazo, se aplicarán multas conforme al tipo de servicio afectado y al tiempo de la interrupción, según lo indicado en la tabla de multas de la **letra e)** de este mismo ítem.

c) Multas por mala calidad de la latencia

El servicio contratado deberá cumplir con la latencia indicada en las bases técnicas, y detalladas en el contrato, de lo contrario será sancionado con una multa de UF 0,7 por cada hora para el caso del acceso a Internet o la totalidad de la Red MPLS y UF 0,3 para el caso de una dirección Regional por cada hora, contada desde el inicio de la mala calidad por latencia y hasta el término de esta.

d) Multas por perdida de paquetes

El servicio contratado deberá cumplir con la calidad en relación a la tasa de pérdida de paquetes indicada en las bases técnicas de esta licitación y detallada en el contrato, de lo contrario será sancionado con una multa de UF 0,3 por cada hora para el caso del acceso a Internet nacional o internacional de la Red MPLS y UF 0,2 para el caso de una dirección Regional por cada hora, contadas desde el inicio y hasta su corrección, para el caso se considerará perdida de paquetes entre 0,05% y 15% Para el caso de pérdidas superiores al 15% se considerará falla del servicio y serán aplicable multas por no cumplimiento de SLA.



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

e) Multas por incumplimiento de SLA

El servicio contratado deberá cumplir con un nivel de servicio (SLA) mínimo mensual de lo contrario se aplicará multas de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla de multas:

INTERNET		RED MPLS (COMPLETA)		POR CADA NODO MPLS	
Horas	Multa UF	Horas	Multa UF	Horas	Multa UF
hasta 4 horas	0	hasta 4 horas	0	hasta 4 horas	0
de 5 a 7 horas	10	de 5 a 7 horas	10	de 5 a 7 horas	4
de 8 a 10 horas	15	de 8 a 10 horas	15	de 8 a 10 horas	7
de 11 a 15 horas	25	de 11 a 15 horas	25	de 11 a 15 horas	10
de 16 a 20 horas	50	de 16 a 20 horas	50	de 16 a 20 horas	15
de 21 a 25 horas	75	de 21 a 25 horas	75	de 21 a 25 horas	20
de 26 a 48 horas	100	de 26 a 48 horas	100	de 26 a 48 horas	30
de 49 a 72 horas	150	de 49 a 72 horas	150	de 49 a 72 horas	40
superior a 72 horas	UF 50 por cada 24 hrs.	superior a 72 horas	UF 50 por cada 24 hrs.	superior a 72 horas	UF 50 por cada 24 hrs.

Para el cálculo, las horas serán contadas en forma mensual y deberán ser parte del informe mensual que el proveedor deberá entregar a SEC.

No serán considerados como fallas del servicio los casos en que exista indisponibilidad de energía eléctrica tanto en las direcciones regionales como en la casa matriz de SEC.

La exclusión de multas solo se realizará para casos de fuerza mayor o casos fortuitos definidos en el artículo 45 del código civil, con la debida justificación por parte del proveedor y la presentación de antecedentes la cual quedará sujeta a revisión por parte de la SEC.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, esta Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

f) Multas por atraso

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total anual del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de correo electrónico. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

14. NORMAS

14.1. Confidencialidad de la información

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de él/los proveedores(es) adjudicada(s) durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la entidad contratante a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

14.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

14.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio de los procedimientos establecidos o acordados o de los profesionales destinados a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana.

15. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SI APLICA)

Durante el contrato, el adjudicatario debe demostrar que no tiene deudas pendientes con sus empleados actuales ni con aquellos contratados en los últimos dos años en términos laborales y sociales. El órgano comprador puede solicitar al adjudicatario los documentos necesarios para confirmar el cumplimiento de estas obligaciones laborales y sociales en cualquier momento. Si el adjudicatario tiene deudas pendientes con sus actuales empleados o aquellos contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de esta licitación deben destinarse a saldar esas deudas. El adjudicatario debe demostrar que todas las obligaciones están saldadas a la mitad del período de ejecución, máximo seis meses. La entidad licitante debe asegurarse de que el adjudicatario realice estos pagos y presente evidencia de su cumplimiento. Si la empresa adjudicataria no cumple con estas obligaciones, el contrato puede ser terminado y la empresa no podrá participar en futuras licitaciones. Al momento de la adjudicación, el proveedor deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo y el formulario F30, donde acredite lo expuesto en el párrafo anterior.

16. CLAUSULA SOBRE LOBBY Y CONFLICTO DE INTERÉS

16.1 Prohibición de Reuniones con Lobbies o Gestores de Intereses

En cumplimiento de la Ley 20.730 y su reglamento, queda estrictamente prohibido mantener reuniones o cualquier tipo de contacto no autorizado con lobbies o gestores de intereses durante todo el proceso de licitación. Esta prohibición incluye cualquier forma de comunicación entre los oferentes, sus representantes o cualquier persona que actúe en representación de terceros interesados, y los miembros de la Comisión Evaluadora o funcionarios participantes en el proceso de licitación.

16.2 Medio Exclusivo de Comunicación

Durante todo el proceso de licitación, el único medio autorizado para cualquier tipo de contacto, consulta o comunicación será la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra, disponible en www.mercadopublico.cl. No se permitirán otros canales de comunicación, incluyendo reuniones presenciales o en línea, salvo aquellos formalmente establecidos a través de dicha plataforma.

16.3 Declaración Jurada de Conflicto de Interés

Todos los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración jurada, en la que expresen lo siguiente:

- **Ausencia de Conflicto de Interés:** Declaran no tener ningún tipo de conflicto de interés con los potenciales oferentes de la licitación, ya sea de carácter personal, financiero, comercial o familiar.
- **Prohibición de Aceptación de Donativos:** Se comprometen a no aceptar, en ninguna circunstancia, donativos, regalos, beneficios o cualquier tipo de incentivo económico o de otra índole por parte de oferentes o terceros interesados en el proceso de licitación, independientemente del valor de dichos donativos.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

16.4 Vigencia del Compromiso

Este compromiso se mantendrá vigente durante todo el tiempo que los evaluadores formen parte de la Comisión Evaluadora, e incluso después de finalizado el proceso de licitación en caso de que existan investigaciones relacionadas con posibles irregularidades.

16.5 Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora o de los oferentes podrá dar lugar a las siguientes sanciones:

- ✓ Descalificación inmediata del oferente involucrado en prácticas no permitidas, tales como el lobby no autorizado o la entrega de donativos.
- ✓ Invalidez de los actos realizados por los miembros de la Comisión Evaluadora que hayan incumplido la normativa.
- ✓ Sanciones legales aplicables de acuerdo con las leyes vigentes sobre Lobby, Conflicto de Interés y Transparencia.

17. TÉRMINO ANTICIPADO

La SEC está facultada para declarar administrativamente, en cualquier momento, el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en estas Bases y en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de compras.

Respecto de la causal del artículo 130 N° 5 del Reglamento de la ley de compras, esto es, Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, se establece que constituyen dicha causal:

- a. Incumplimiento de los estándares y especificaciones técnicas de calidad indicados por el adjudicatario en su oferta técnica.
- b. La no prestación de los servicios solicitados en las presentes bases, en tiempo y forma, sin razón justificada.
- c. En caso de que el oferente adjudicado incumpla el deber de confidencialidad conforme lo señalado en el punto 15.1. de las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, la resolución de la SEC de poner término anticipado al Contrato se notificará por correo electrónico al Proveedor, y su tramitación se sujetará a lo establecido en la cláusula 13 de estas bases. Además, SEC podrá iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL SERVICIO

En la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustibles posee un datacenter en instalaciones propias, ubicado en las oficinas centrales de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 12, comuna de Santiago, que opera como datacenter principal, este cuenta con una compleja y moderna infraestructura computacional para todos los servicios de aplicaciones y de información que posee la institución. Además, dispone de un sistema de redes de comunicación MPLS que brinda servicios de datos que intercomunica las diferentes áreas y las oficinas de direcciones Regionales.

El objetivo principal del servicio es proveer acceso a Internet en la oficina central y proveer comunicación de datos mediante una red MPLS a todas las oficinas Regionales de la SEC.

2. Requerimiento de Acceso a Internet

SEC requiere contar con el servicio de acceso a Internet nacional e internacional.

Enlace a Internet dedicado con las siguientes características:

- Medio de Acceso : Fibra Óptica, Full Dúplex.
- Ancho de Banda Nacional bajada/subida : 800Mbps/800Mbps
- Ancho de Banda Internacional bajada/subida : 800Mbps/800 Mbps
- Trafico : Ilimitado
- Direcciones IPv4 válidas provistas : 64
- Tasa de Agregación : 1:1
- Latencia Nacional : menor a 10 milisegundos
- Latencia Internacional : menor a 100 milisegundos
- Perdida de paquetes : menor a 0.05%
- Disponibilidad del Servicio (SLA) : superior a 99,5%

El proveedor deberá considerar implementar el enlace en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins #1449 torre 1 piso 12 ala norte, Santiago, para ello SEC dispondrá de espacio en racks, y sala de comunicaciones con condiciones térmicas y eléctricas adecuadas para el funcionamiento de los equipos routers y switch. Debe considerar que existen Shafts verticales de señales débiles el cual podrá ser utilizado para el tendido de cables. No se requiere necesariamente equipamiento nuevo.

3. Requerimientos de conectividad MPLS

SEC requiere contar con el servicio de conectividad mediante una red privada MPLS o Multiprotocol Label Switching para las 16 oficinas Regionales además de la Casa Matriz, que garantice la disponibilidad y calidad, además deberá considerar el aprovisionamiento, instalación, configuración y mantenimiento de 16 switch LAN de 24 puertos en modalidad de servicio 7x24x365, no se requiere necesariamente equipos nuevos.

- Medio de Acceso Casa Matriz : Fibra Óptica, Full Dúplex.
- Ancho de Banda Casa Matriz : 800 Mbps
- Ancho de Banda Oficinas Regionales y Provincial : 20 Mbps
- Trafico : Ilimitado
- Latencia : menor a 30 milisegundos
- Perdida de paquetes : menor a 0.05%, real



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3899342&pd=4478730&pc=2213732>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

- Switchs Lan : Cisco MS250-24 o similar
- Disponibilidad del servicio (SLA) : superior a 99,5 % mensual

Número de Región	Región	Dirección	Ancho de Banda
I	Región de Tarapacá	Hernán Fuenzalida N° 932, Iquique.	20 Mbps
II	Región de Antofagasta	Copiapó N° 515, Antofagasta.	20 Mbps
III	Región de Atacama	Calle Salas N° 269, Copiapó.	20 Mbps
IV	Región de Coquimbo	Manuel Antonio Matta N° 461, Piso 3, of. 304, La Serena.	20 Mbps
V	Región de Valparaíso	Calle Limache N° 1724, oficina 1006, piso 10, Edificio Contemporáneo, Viña del Mar	20 Mbps
VI	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Bello Horizonte N° 869, Oficina 202, Rancagua.	20 Mbps
VII	Región del Maule	Calle 2 Sur N° 870 oficina 1112 Edificio Espacio, Talca.	20 Mbps
VIII	Región del Biobío	Libertador General Bernardo O'Higgins Poniente N° 77, oficinas 902 y 903, Concepción.	20 Mbps
IX	Región de La Araucanía	Av. España 460 of.306, Temuco.	20 Mbps
X	Región de Los Lagos	Aníbal Pinto 142 of. 705, Puerto Montt.	20 Mbps
X	Región de Los Lagos	Bernardo O'Higgins N°645 entrepiso, Osorno.	20 Mbps
XI	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Presidente Ibañez 347 - piso 2, Coyhaique.	20 Mbps
XII	Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Ignacio Carrera Pinto 684 - piso 2, Punta Arenas.	20 Mbps
XIV	Región de Los Ríos	Calle Yungay N° 783 of. 33 y 34, Edificio el Canelo, Valdivia	20 Mbps
XV	Región de Arica y Parinacota	Calle Azolas N°1510, Arica	20 Mbps
XVI	Región de Ñuble	Calle Bulnes N°835, Chillan	20 Mbps
XIII	Región Metropolitana	Casa Matriz, Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 1 piso 12, Santiago	800Mbps

Las dependencias de SEC podrán aumentar o disminuir hasta un 30% del total. Lo anterior se verá reflejado en la facturación del servicio considerando este aumento o disminución según sea el caso.



Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730

V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855

Santiago, 26 de Abril de 2025

4. Centro de monitoreo y soporte

El proveedor deberá contar con un centro de monitoreo de servicios a clientes NOC (network operations centers), este deberá monitorear permanentemente el estado de la comunicación de acceso a Internet y la Red MPLS, debiendo notificar inmediatamente a los contactos de SEC los incidentes y alarmas, además de autogestionar los incidentes debiendo informar a SEC el número de incidente para los casos que corresponda.

Como mínimo se exige los siguientes parámetros:

- N° de Incidente
- Nombre del Punto o Servicio
- Código del Servicio
- Dirección del Servicio
- Estado del Servicio (operativo/no operativo)
- Tipo de Alarma (down – up – packet loss % - high network latency)
- Fecha y Hora de inicio del Incidente
- Tiempo Estimación de Reposición
- Estado de Avance
- Comentarios

Se exige que los incidentes sean notificados en forma inmediata antes de 5 minutos de la ocurrencia de estos, debiendo hacerlo vía correo electrónico y en forma telefónica a los contactos oportunamente informados. El servicio de incluir el soporte vía mesa de ayuda telefónica 7x24x365.

El servicio deberá entregar un informe ejecutivo mensual que, de cuenta del servicio, cumplimiento de los SLA y la gestión de incidentes.

5. Sistema de monitoreo

El proveedor deberá contar con un servicio de monitoreo para clientes, en el cual se disponga acceso mediante el uso de credenciales y que permita monitorear el estado de los servicios y de cada componente que forme parte de los servicios contratados en los que se incluya el estado del acceso a internet, el tráfico en Mbps tanto de bajada como subida, la utilización en porcentaje de los anchos de banda disponibles, entre, otros parámetros, a continuación se despliegan los parámetros mínimos que debe incluir este servicio de monitoreo.

- Estado del acceso a Internet
- Ancho de Banda signado para Internet en Mbps
- Ancho de Banda Utilizado de Internet de subida y bajada
- Alarmas
- Uso de CPU Routers en % en tiempo real
- Estado de Nodos MPLS
- Estado de los Switch Lan.
- Inventario de Routers MPLS y Acceso a Internet
- Ancho de Banda asignado por nodo Internet
- Ancho de Banda asignado por nodo MPLS
- Reportes Consolidados



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

6. Criterios de Evaluación Técnica

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica, “**será responsabilidad de los oferentes entregar los documentos e información necesarios para la evaluación en cada uno de los aspectos de la siguiente tabla**”.

Aspectos para Evaluar (Ítems)	Ponderador	Opciones	Nota
Requerimientos de Acceso a Internet	45	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas, pero además duplica los anchos de Banda Nacional e Internacional.	7
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos 50 % los anchos de Banda Nacional e Internacional.	6
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas.	5
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas.	0
Requerimientos de Conectividad MPLS	30	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos un 100% los anchos de Banda de las 16 direcciones regionales y de la casa matriz.	7
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos un 50% los anchos de Banda de las 16 direcciones regionales.	6
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas	5
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas	0



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855

Santiago, 26 de Abril de 2025

Centro de Monitoreo y Soporte	15	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 de las Bases Técnicas, pero además propone y supera en al menos 5 parámetros de monitoreo.	7
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 de las Bases Técnicas	5
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 de las Bases Técnicas	0
Sistema de Monitoreo	10	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 5 de las Bases Técnicas	7
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 5 de las Bases Técnicas	0

Anexo N°1 “Declaración Jurada”

ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA	
FECHA: _____	
Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en _____ representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras. 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008. 3. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 154 del reglamento de la Ley de Compras N°19.886. 4. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental. 5. Que, no están afectos a las inhabilidades del 35 quáter de la Ley de Compras N°19.886 	
<hr style="width: 30%; margin: auto;"/> RUT Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Fecha: _____	

19/20



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

Santiago Chile - www.sec.cl

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3899342&pd=4478730&pc=2213732>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 31855
Santiago, 26 de Abril de 2025

3° **PUBLÍQUESE** el llamado a la presente
Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y
servicios del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles

20/20



Caso:2213732 Acción:3899342 Documento:4478730
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

Santiago Chile - www.sec.cl

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3899342&pd=4478730&pc=2213732>